



**PROTOCOLO
PARA CASO
SOSPECHA
DE COVID-19**

Colegio Simón Bolívar Quillota
(Julio 2021)

Corporación Educacional Simón Bolívar de Quillota ha dispuesto de protocolos que tienen por finalidad, detectar a tiempo la presencia de síntomas de contagio de Covid-19, en nuestra comunidad educativa, tanto alumnos(as) como personal, teniendo presente la sintomatología, antes, durante y después de la jornada escolar o laboral.

1. OBJETIVOS

Proporcionar antecedentes, orientaciones para detectar y controlar casos de sospecha de Covid-19, tanto para casos probables en alumnos(as), funcionarios(as) y también para casos confirmados de COVID-19.

2. RESPONSABLES

La responsabilidad del proceso de este protocolo, corresponde a la Corporación Educacional Simón Bolívar Quillota, en donde velarán por la difusión y su cumplimiento.

3. SÍNTOMAS

Los síntomas para un caso sospechoso de Covid-19 que presentan un cuadro agudo con a lo menos dos síntomas compatibles son los siguientes:

1. Fiebre 37,8°C o más.
2. Pérdida brusca y completa del olfato.
3. Pérdida brusca y completa del gusto.
4. Tos.
5. Congestión nasal.
7. Aumento de frecuencia respiratoria.

8. Odinofagia: Dolor al tragar.
9. Mialgias: Dolor muscular.
10. Debilidad general o fatiga.
11. Dolor en el pecho (dolor torácico).
12. Calofríos.
13. Diarrea.
- 14 Pérdida del apetito, náuseas o vómito.
15. Dolor de cabeza.

6. APODERADOS

Los/las apoderados(as) tienen la responsabilidad de informar al correo oficial del establecimiento, la ausencia de su pupilo(a) al correo electrónico corporacion.educacionalcsb@colegiosimonbolivar.cl producto de sospecha de COVID-19, debiendo trasladar a su pupilo(a) a un centro asistencial y realizar el protocolo dispuesto para ello, debe informar el resultado y las indicaciones entregadas en el servicio de salud.

El/la apoderado(a) deberá tomar la temperatura al/la alumno(a), previamente de salir de su hogar, en caso de presentar temperatura 37,8° o más, deberá asistir a un centro asistencial y no enviarlo(a) al establecimiento.

7. DOCENTES

5.1 Responsabilidad del/la Docente en Clases Online

Los/las docentes al tomar contacto con algún apoderado(a) y recibir la información que un alumno(a) es un posible caso o sospecha de COVID-19, deberá comunicar a la brevedad la información recibida a corporacion.educacionalcsb@colegiosimonbolivar.cl en donde este último informará al responsable de protocolo y primeros auxilios.

5.2 Responsabilidad del/la Docente en Clases Híbridas

En caso de detectarse algún alumno(a) que presente algún síntoma al interior de la sala de clases, deberá informar inmediatamente al inspector de ciclo, quien informará a prevención de riesgos o encargada de primeros auxilios.

8. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE SOSPECHA DE CONTAGIO COVID-19: CLASES HÍBRIDAS O PRESENCIALES

En el caso de que algún alumno/a presente algún síntoma al interior del establecimiento y se considere como sospecha de contagio de Covid-19, el Departamento de Prevención de Riesgos del establecimiento deberá activar el protocolo e informar de manera verbal al consejo directivo, administración, secretaría, primeros auxilios, luego informar a través de correo electrónico a las entidades mencionadas.

ENCARGADO(A) DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

El/la encargado(a) de la sala de primeros auxilios, deberá realizar los procedimientos sanitarios en el punto de aislamiento. Además será el o la responsable de acompañar al centro de asistencia pública en el caso que corresponda.

9. APLICACIÓN Y PASOS

Para realizar y aplicar este protocolo sea con alumnos(as) o trabajadores(as), es de uso obligatorio mascarilla, escudo facial o protección ocular, pechera desechable y guantes quirúrgicos, según corresponda.

7.1 CASO DE SOSPECHA COVID-19 DURANTE LA JORNADA DE CLASES PRESENCIALES

Si durante la jornada se detecta a un alumno(a) o trabajador(a) que presenta algunos de los síntomas derivados del COVID-19, se deberá activar el protocolo por probable contagio respectivamente y se trasladará

inmediatamente al punto de aislamiento.

7.2 CASO DE SOSPECHA COVID-19 EN EL INGRESO A CLASES PRESENCIALES

Si en el acceso al colegio el personal encargado de recibir a los/las alumnos(as) durante el control de temperatura detecta que un alumno(a) presenta 37,7° o más, no podrá hacer ingreso al establecimiento siempre que éste se encuentre en compañía de su apoderado(a). De lo contrario, el/la alumno(a) que presente una temperatura de 37,7°C o más y que se encuentre sin el/la apoderado(a), el/la inspector(a) informará a través de radio, al encargado de activar el protocolo quien procederá de acuerdo a lo establecido.

Secretaría informará al/la apoderado(a) situación de salud del alumno(a) y prepara registro para su retiro. En caso de no tener contacto con el o la apoderado(a), el colegio realizará el traslado a un centro asistencial, aplicando cada una de las normas y medidas sanitarias, tanto para el traslado como para realizar la sanitización posteriormente. El/la encargado(a) de primeros auxilios, deberá acompañar en todo momento al alumno(a) desde fuera del punto de aislamiento, velando por la integridad física y emocional.

El encargado de protocolo indicará el acceso por el cual saldrá el alumno, con la finalidad de mantener las vías expeditas y teniendo en consideración el lugar donde se encuentran.

Para realizar y aplicar este protocolo En todo momento se deberán tener presentes las medidas de higiene (lavado de manos, procedimiento para desechar los elementos de protección personal, entre otras).

10. Encargado de protocolo y primeros auxilios, deberán realizar el seguimiento del estado de salud del alumno(a), guardando confidencialidad de la identidad y diagnóstico a fin de proteger el derecho a la privacidad correspondiente, hacia el estudiante y su familia.

11. Con respecto a la parte académica, el establecimiento realizará acciones en relación a recalendarización de contenidos y evaluaciones del alumno(a)afectado(a).

12. ACTUAR DE UN DOCENTE QUE EN SU CASA, UN FAMILIAR O MIEMBRO POSEA SÍNTOMAS Y REALICE CLASES PRESENCIALES

El docente deberá mantenerse en el hogar programando y manteniendo sus clases vía remota, hasta contar con resultado médico respecto a los síntomas presentados por familiar.

13. ACTUAR DE UN DOCENTE QUE EN SU CASA, UN FAMILIAR O MIEMBRO POSEA SÍNTOMAS Y REALICE CLASES ON LINE

El docente deberá mantenerse realizando sus actividades vía remota, a la espera de los resultados médicos respecto a los síntomas presentados por familiar.

14. ACTUAR DE UN ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN QUE EN SU CASA, UN FAMILIAR O MIEMBRO POSEA SÍNTOMAS

El asistente de la Educación, deberá mantenerse realizando sus actividades vía remota, a la espera de los resultados médicos respecto a los síntomas presentados por familiar.


15. REGISTRO DOCUMENTAL

La documentación del caso será archivada en archivo Covid-19 del Departamento de Prevención de Riesgos y en Drive Covid-19.

Ante cualquier caso confirmado de COVID-19 dentro de la comunidad educativa el Director del establecimiento educacional debe contactar al Jefe Provincial de Educación y a la Seremi de Salud respectiva, quien determinará las medidas a tomar.

16. ANEXOS:

ANEXO 1: ACTUACIÓN ANTE CASO CONFIRMADO DE COVID-19 “PROTOCOLO ALERTA TEMPRANA”.



Protocolo de Alerta Temprana en contexto de COVID-19

Ante cualquier caso confirmado probable de COVID-19 dentro de la comunidad educativa el director(a) del Establecimiento educacional debe contar al Jefe Provincial de Educación y la SEREMI de Salud respectiva, quien determinará las medidas a tomar.

<p style="text-align: center; background-color: white; color: #00a0e3; font-weight: bold; font-size: 0.8em; margin: 0;">CONTACTO ESTRECHO</p> <p style="font-size: 0.8em; margin: 0;">Contacto estrecho dentro del establecimiento (estudiante, docente, asistente o miembro del equipo directivo).</p>	<p style="font-size: 0.8em; margin: 0;">Solo la persona determinada como contacto estrecho deberá cumplir cuarentena por 11 días. No se suspenden las clases presenciales ni en el curso ni en el establecimiento.</p>	<p style="font-size: 0.8em; margin: 0;">Contar con un resultado negativo de test PCR para COVID-19 no eximirá a la persona del cumplimiento de la cuarentena, quien podrá continuar con sus actividades académicas de manera remota.</p>
<p style="text-align: center; background-color: white; color: #00a0e3; font-weight: bold; font-size: 0.8em; margin: 0;">ESTUDIANTE</p> <p style="font-size: 0.8em; margin: 0;">Un estudiante es caso confirmado o probable de Covid-19.</p>	<p style="font-size: 0.8em; margin: 0;">El estudiante afectado deberá cumplir aislamiento por 11 días. Si el estudiante afectado asistió al establecimiento en periodo de transmisibilidad*, todas las personas que conformen su curso deberán cumplir cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso.</p>	<p style="font-size: 0.8em; margin: 0;">Las personas en aislamiento podrán continuar con sus actividades académicas de manera remota siempre que sus condiciones de salud lo permitan.</p>
<p style="text-align: center; background-color: white; color: #00a0e3; font-weight: bold; font-size: 0.8em; margin: 0;">TRABAJADORES/AS</p> <p style="font-size: 0.8em; margin: 0;">Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es caso confirmado o probable de COVID-19.</p>	<p style="font-size: 0.8em; margin: 0;">Todas las personas que tuvieron contacto estrecho con el caso positivo o probable de COVID-19 deben cumplir aislamiento por 11 días- La SEREMI de salud respectiva indicará al establecimiento si se deben suspender las clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento.</p>	<p style="font-size: 0.8em; margin: 0;">Las personas en aislamiento podrán continuar con sus actividades académicas de manera remota siempre que sus condiciones de salud lo permitan.</p>
<p style="text-align: center; background-color: white; color: #00a0e3; font-weight: bold; font-size: 0.8em; margin: 0;">DOS O MÁS CASOS</p> <p style="font-size: 0.8em; margin: 0;">Dos o más casos confirmados o probables de COVID-19 dentro del establecimiento.</p>	<p style="font-size: 0.8em; margin: 0;">Los afectados deberán cumplir aislamiento por 11 días. Si los casos asistieron al establecimiento en periodo de transmisibilidad*, la SEREMI de salud respectiva indicará al establecimiento si se deben suspender las clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.</p>	<p style="font-size: 0.8em; margin: 0;">Las personas en aislamiento podrán continuar con sus actividades académicas de manera remota siempre que sus condiciones de salud lo permitan.</p>

*Período de transmisibilidad: 2 días antes del inicio del síntoma para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos.t

Para acceder a las definiciones de los tipos de casos, ingresar a saludresponde.misal.cl/tipo-de-casos-y-contacto-covid19

Fuente: Ministerio de Educación

ANEXO 2: CUESTIONARIO EVALUACIÓN DE MEDIDAS APLICADAS EN CASO DE“CONTACTO ESTRECHO DE UN(A) ALUMNO(A)”

NOMBRE DEL ALUMNO(A)	
CURSO	
PERSONA QUE APLICA LA ENCUESTA	
FECHA	

Definición: (Publicación Diario Oficial-N° 403 exenta – Santiago, 28 de mayo de 2020).

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como salas de clases, oficinas, trabajos, reuniones, casino, entre otros.
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor a un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado.
- Las personas que hayan estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID-19 deben cumplir con medidas de aislamiento por 11 días o hasta que se haya descartado la enfermedad, mediante la realización de un test PCR.

1. ¿Qué elemento de protección personal usaba cuando estuvo en contacto con esta persona?

MASCARILLA	
PROTECTOR FACIAL	
GUANTES	
NINGUNO	

2. ¿Qué tipo de mascarilla uso?

KN 95	
QUIRÚRGICA	
GENERO	
N95	
NINGUNA	

3. ¿Tuvo contacto físico con esta persona?

SI	
NO	

¿Cuál?

4. Tocó alguna superficie y/o utilizó algún objeto que tocó esta persona (mesa, silla, lápiz o similar).

SI	
NO	

¿Cuál?

5. ¿Se lavó las manos con jabón o aplicó alcohol gel después de estar con esta persona?

SI	
NO	

6. ¿Tuvo algún incidente al estar en contacto con esta persona? (Caída, rotura del elemento de protección personal etc).

SI	
NO	

¿Cuál?

**ANEXO 3: “CUESTIONARIO EVALUACIÓN” DE MEDIDAS APLICADAS EN CASO DE
“CONTACTO ESTRECHO DE UN(A) TRABAJADOR(A)”.**

NOMBRE DEL TRABAJADOR(A)	
PERSONA QUE APLICA LA ENCUESTA	
FECHA	

Definición: (Publicación Diario Oficial-N° 403 exenta – Santiago, 28 de mayo de 2020).

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como salas de clases, oficinas, trabajos, reuniones, casino, entre otros.
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor a un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado.
- Las personas que hayan estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID-19 deben cumplir con medidas de aislamiento por 11 días o hasta que se haya descartado la enfermedad, mediante la realización de un test PCR.

1. ¿Qué elemento de protección personal usaba cuando estuvo en contacto con esta persona?

MASCARILLA	
PROTECTOR FACIAL	
GUANTES	
NINGUNO	

2. ¿Qué tipo de mascarilla uso?

KN 95	
QUIRÚRGICA	
GENERO	
N95	
NINGUNA	

3. ¿Tuvo contacto físico con esta persona?

SI	
NO	

¿Cuál?

4. Tocó alguna superficie y/o utilizó algún objeto que tocó esta persona (mesa, silla, lápiz o similar).

SI	
NO	

¿Cuál?

5. ¿Se lavó las manos con jabón o aplicó alcohol gel después de estar con esta persona?

SI	
NO	

6. ¿Tuvo algún incidente al estar en contacto con esta persona? (Caída, rotura del elemento de protección personal etc).

SI	
NO	

¿Cuál?

OTRAS CONSIDERACIONES Y RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de llevar adelante este protocolo recae en el Departamento de Prevención de Riesgos, verificando el cumplimiento de las normas dispuestas por MINSAL, Ley. 16.744, Decreto Supremo 594, disposiciones del MINSAL y MINEDUC.

El Departamento de Prevención de Riesgos, realizará las capacitaciones correspondientes para el presente protocolo.

Los trabajadores de la Corporación están bajo la cobertura de la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, del Ministerio del Trabajo, el empleador será el responsable de velar por la vida y seguridad de los trabajadores, debiendo entre otras cosas, capacitar y de entregar los elementos de protección personal.

Ministerio de Educación “Anexo 1”: Protocolo medidas sanitarias y preventivas para Establecimientos de Educación Escolar.

**DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR QUILLOTA**